C/2026/3598

13.7.2026

**Publicación de la comunicación de una modificación normal aprobada del pliego de condiciones de una indicación geográfica con arreglo al artículo 5, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2025/27 de la Comisión** [1]

(C/2026/3598)

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

**[Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143]**

**«Metliška črnina»**

**Número de referencia UE: PDO-SI-A1579-AM01 de 17.4.2026**

1. **Nombre del producto**

«Metliška črnina»

2. **Tipo de indicación geográfica**

☑ DOP

☐ IGP

3. **Sector**

☐ Productos agrícolas

☑ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. **País al que pertenece la zona geográfica**

Eslovenia

5. **Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal**

*Título*

Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Alimentación

6. **Calificación de modificación normal**

Las modificaciones propuestas i) no afectan al nombre o a su uso ni a la categoría del producto con denominación de origen protegida, ii) preservan el vínculo con la zona geográfica en el documento único, y iii) no incluyen restricciones adicionales a la comercialización del producto, por lo que se consideran estándar de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024. Dado que el pliego de condiciones publicado en eAmbrosia se elaboró sobre la base del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, derogado hace once años, y de muchos otros actos legislativos nacionales y de la Unión que ya no están en vigor, el formato y el contenido del pliego de condiciones se han adaptado al Reglamento (UE) n.º 1308/2013 aplicable y se ha actualizado para reflejar el resto de la normativa aplicable. También se han revisado la gramática y el estilo del texto.

[1] Reglamento Delegado (UE) 2025/27 de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas sobre la inscripción en el registro y la protección de las indicaciones geográficas, las especialidades tradicionales garantizadas y los términos de calidad facultativos y por el que se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 (DO L, 2025/27, 15.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/27/oj).

7. **Descripción de la modificación normal o las modificaciones normales aprobadas**

*Título*

Modificación normal para adaptar la entrada de eAmbrosia a la normativa nacional y realizar correcciones técnicas menores

*Descripción*

El solicitante presenta una solicitud de modificación normal porque el pliego de condiciones publicado en el registro en línea de la Comisión Europea, eAmbrosia, no es el mismo que el regulado por la normativa nacional aplicable al vino con la denominación tradicional reconocida «Metliška črnina» y al vino con la denominación tradicional reconocida «Belokranjec» [*Uradni list RS* (UL RS; Boletín Oficial de la República de Eslovenia) n.º 112/22, en adelante «la Reglamentación»].

El solicitante no ha modificado el texto de base del pliego de condiciones, salvo para corregir errores estilísticos y gramaticales. El solicitante solo ha modificado el texto en la medida necesaria para introducir los cambios exigidos por la Reglamentación nacional aplicable. Además de las modificaciones mencionadas anteriormente basadas en la Reglamentación (producción media máxima permitida de uvas de cada variedad por hectárea, porcentaje exigido y permitido de cada variedad, valores admisibles de los parámetros químicos para el alcohol real y la acidez total), el solicitante ha introducido las siguientes modificaciones técnicas en el pliego de condiciones:

— por lo que respecta a las demás variedades que pueden añadirse al «Metliška črnina» sobre la base de una excepción, el solicitante ha precisado expresamente que solo pueden utilizarse las variedades de uva TINTA autorizadas en la legislación nacional para la zona vitícola de Bela Krajina, ya que la disposición anterior era demasiado general («otras variedades»);

— el solicitante ha incorporado [...] de la legislación nacional aplicable;

— el solicitante ha eliminado de la lista de prácticas enológicas no autorizadas la práctica de estabilización de tartratos mediante electrodiálisis y tratamiento con intercambiadores de cationes;

— el solicitante ha añadido la «caja-bolsa» con una capacidad de hasta 5 l como envase autorizado para el acondicionamiento;

— el solicitante ha suprimido la prohibición de comercialización del producto antes del 30 de noviembre del año de producción.

☑ La modificación afecta al documento único.

DOCUMENTO ÚNICO

**Denominaciones de origen e indicaciones geográficas de vino**

**«Metliška črnina»**

**Número de referencia UE: PDO-SI-A1579-AM01 de 17.4.2026**

1. **Nombre(s)**

«Metliška črnina»

2. **Tipo de indicación geográfica**

☑ DOP

☐ IGP

3. **País al que pertenece la zona geográfica definida**

Eslovenia

4. **Clasificación del producto agrícola con arreglo a la partida y al código de la nomenclatura combinada a que se refiere el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143**

2204 — Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009

5. **Categorías de productos vitivinícolas enumeradas en el anexo VII, parte II, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013**

1. Vino

6. **Descripción del vino o vinos**

*Producto vitivinícola*

Tinto

*Características organolépticas*

Apariencia visual

Vino tranquilo, de color rojo intenso a rubí.

Aroma

Aroma primario de variedades tintas durante el primer año tras la vendimia, complementado posteriormente con aromas maduros típicos de la composición varietal.

Sabor

Aroma primario de variedades tintas durante el primer año tras la vendimia, complementado posteriormente con aromas maduros típicos de la composición varietal. Grado tánico medio, que confiere al vino una agradable astringencia.

*Información adicional relativa a las características organolépticas*

«Metliška črnina» tiene la siguiente composición varietal basada en las declaraciones de variedades individuales de conformidad con el Reglamento que regula las declaraciones de vendimia:

— hasta el 60 % de *modra frankinja N*;

— de 20 a 40 % de *žametovka N*;

— entre el 5 y el 20 % de todas las demás variedades juntas (*portugalka N*, *šentlovrenka N*, *gamay N*, *modri pinot N*, *zweigelt N*).

Independientemente del párrafo anterior, el «Metliška črnina» también podrá producirse a partir de uvas de otras variedades tintas que, en la gama de variedades de uva de la República de Eslovenia aplicable en un momento determinado, estén designadas como variedades autorizadas y recomendadas para la región vitícola de Bela Krajina. Las uvas de estas variedades podrán utilizarse en la proporción indicada para todas las demás variedades en el tercer guion del párrafo anterior.

Independientemente de lo dispuesto en el párrafo segundo del presente punto, la proporción de variedades mencionadas en el párrafo anterior, incluidas las uvas no declaradas separadamente por variedad individual, en el «Metliška črnina» no podrá superar el 10 %.

*Características analíticas*

| | |
|---|---|
| Grado alcohólico volumétrico total máximo (en % vol.): | 12,5 |
| Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo (en % vol.): | 10,5 |
| Acidez total mínima: | 4,5 |
| Unidad de acidez total mínima: | gramos por litro expresada en ácido tartárico |
| Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro): | 13,3 |
| Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro): | 130 |

*Información adicional relativa a las características analíticas*

Los análisis químicos que se utilizan para medir las propiedades características del «Metliška črnina» y el contenido requerido de sus componentes son los siguientes:

— alcohol adquirido: entre 10,5 vol. y 12,5 % vol.;

— azúcares totales (expresados en términos de fructosa y glucosa): máximo 3,0 g/l.

— extracto no reductor: 20 g/l;

— cenizas: 1,6 g/l;

— acidez total (expresada en ácido tartárico): entre 4,5 g/l y 7,0 g/l;

— acidez volátil (expresada en ácido acético): máximo 0,8 g/l. y

☑ Las características analíticas que no figuran en este apartado cumplen los límites establecidos en la legislación aplicable de la UE.

## 7. **Prácticas vitivinícolas**

7.1. *Prácticas enológicas específicas utilizadas para elaborar el vino o vinos y restricciones pertinentes impuestas a su elaboración*

Práctica vitivinícola

Contenido mínimo de azúcar de las uvas

Tipo de práctica enológica

Restricciones pertinentes a efectos de la vinificación

Descripción

El contenido mínimo de azúcar, calculado como la media del contenido de azúcar de las uvas con las que se elabora «Metliška črnina», es el siguiente para las variedades de uva en cuestión:

— *modra frankinja N* y *zweigelt N*: 169,3 g/l;

— *modri pinot N* y *šentlovrenka N*: 163,7 g/l;

— *portugalka N* y *gamay N*: 158,1 g/l; y

— *zametovka N*: 142,6 g/l.

— alcohol natural medio de todas las variedades: mínimo de 9,0 % vol.

Práctica vitivinícola

Maceración

Tipo de práctica enológica

Restricciones pertinentes a efectos de la vinificación

Descripción

Cuando se produce «Metliška črnina», primero se despalillan las uvas y, a continuación, se maceran.

Durante la maceración, la parte sólida de la pasta debe permanecer siempre en contacto con el mosto de uva.

Práctica vitivinícola

Prohibiciones en la elaboración del vino

Tipo de práctica enológica

Restricciones pertinentes a efectos de la vinificación

Descripción

En la producción de «Metliška črnina» no se permite lo siguiente:

— la interrupción de la fermentación alcohólica;

— edulcoración del vino; y

— la adición de sorbato potásico.

Práctica vitivinícola

Enriquecimiento

Tipo de práctica enológica

Restricciones pertinentes a efectos de la vinificación

Descripción

En los años en que las condiciones climáticas para la maduración de las uvas sean desfavorables y las uvas no maduren, el mosto para la producción de «Metliška črnina» puede enriquecerse con un máximo de 2 % vol. de alcohol.

7.2. *Rendimientos máximos*

Todos los vinos / categoría / variedad / tipo

*Zametovka N, portugalka N, gamay N,* variedades mixtas

Rendimiento máximo:

| | |
|---|---|
| Rendimiento máximo: | 11 000 |
| Unidad de rendimiento máximo: | kilogramos de uvas por hectárea |

Todos los vinos / categoría / variedad / tipo

*Modra frankinja N, šentlovrenka N, modri pinot N, zweigelt N*

Rendimiento máximo:

| | |
|---|---|
| Rendimiento máximo: | 10 000 |
| Unidad de rendimiento máximo: | kilogramos de uvas por hectárea |

8. **Indicación de la variedad o variedades de uva de las que se han obtenido el vino o vinos**

— Gamay N

— Merlot

— Modra frankinja N — Frankinja

— Modri pinot N

— Portugalka N

— Rdeca Zlahtnina Rs

— Scheurebe

— Zweigelt N

— Šentlovrenka N

— Zametovka N

9. **Definición breve de la zona geográfica delimitada**

Tanto el propio «Metliška črnina» como las uvas con las que se elabora se producen exclusivamente en el territorio de la región vitícola de Bela Krajina.

El límite de la región vitícola de Bela Krajina discurre desde la frontera nacional con Croacia en las colinas de Gorjanci a lo largo de la línea de contorno de 500 m sobre los asentamientos de Ravnace, Drage y Dole, antes de cruzar la carretera de Novo Mesto-Metlika por debajo del asentamiento de Mačkovec pri Suhorju y recorrer la línea de contorno de 500 m por encima de los asentamientos de Maline pri Štrekljevcu, Osojnik y Sv. Lovrenc pri Semiču hasta la colina de Semenič, tras lo cual desciende hasta la carretera que conduce al asentamiento de Gaber pri Semiču, antes de pasar por la pendiente de Kočke Rebri por encima del asentamiento de Kot pri Semiču, cruzando hasta la línea de contorno de 400 m y siguiéndola hasta el límite septentrional del municipio catastral de Talčji Vrh, pasando a lo largo de dicho límite alrededor de la montaña de Vinska, cruzando la línea de contorno de 400 m y siguiéndola por encima de los asentamientos de Rožič Vrh, Stražnji Vrh y Mavrlen hasta la carretera de Bistrica-Dobliče, hasta el asentamiento de Grič pri Dobličah y a lo largo de la línea de contorno de 350 m hasta la iglesia de Sv. Ana, a lo largo de la carretera de Sv. Ana — Tanča Gora — Kvasica — Dragovanja Vas — Anjeli — Dobliče — Jelševnik — Tušev Dol — Talčji Vrh — Otovec, a lo largo de la línea ferroviaria Črnomelj-Semič hasta la carretera de Rožanec-Mihelja Vas, a lo largo de dicha carretera hasta la carretera de Črnomelj-Semič, a lo largo de dicha carretera hasta el límite meridional del municipio catastral de Kot, a lo largo del límite oriental del municipio catastral de Kot hasta el límite meridional del municipio catastral de Semič, pasando por el asentamiento de Vavpča Vas, siguiendo la carretera hacia la localidad de Semič y, a continuación, a lo largo de la carretera de Semič-Vrtača pri Semiču, a lo largo del camino por debajo de la localidad de Oskoršnica, de la carretera hacia Črešnjevec pri Semiču, de la carretera de Črešnjevec pri Semiču-Krvavčji Vrh-Metlika, que abarca Krvavčji Vrh y la bodega KZ Metlika, siguiendo la carretera hacia el asentamiento de Drašiči, ramificándose antes del asentamiento a lo largo de la línea de contorno de 220 m en dirección sureste, abarcando el asentamiento de Drašiči, siguiendo la carretera hasta el asentamiento de Krmačina, tomando en dicho asentamiento, siguiendo la carretera hasta la frontera nacional con Croacia y siguiendo dicha frontera.

La región vitícola de Bela Krajina también incluye las siguientes zonas:

— Vinji Vrh pri Semiču, que abarca la zona alrededor de la iglesia de Sv. Trojica situada encima de la carretera;

— Velika Plešivica, cuyo límite sigue la línea de contorno de 240 m al norte del camino que discurre bajo la colina de Velika Plešivica desde el asentamiento de Dolenjci hasta el asentamiento de Pribinci, a lo largo de la línea de contorno de 240 m hacia el norte, antes de girar hacia el sudeste, recorrer la capilla en el borde del bosque y regresar al camino de Dolenjci-Pribinci;

— Preložnik, cuyo límite pasa alrededor de la colina de Preložnik a lo largo de la línea de contorno de 260 m y, al sur, discurre a lo largo del camino de Purga-Velika Sela;

— Mala Plešivica, cuyo límite va desde el ramal del camino desde el asentamiento de Gorenjci pri Adlešičih hasta el asentamiento de Mala Sela al oeste y al norte a lo largo de la línea de contorno de 250 m antes de dirigirse al sudeste y tomar las laderas meridionales de la colina de Mala Plešivica;

— Preloka, cuyo límite va desde la carretera de Vinica-Adlešiči bajo el pico Krtinjek a lo largo de la línea de contorno de 230 m hacia el este y el norte, pasando por el asentamiento de Preloka y girando hacia el oeste a través del pico Krtinjek hasta la carretera de Vinica-Adlešiči;

— Perudina-Žeželj, cuyo límite va desde la localidad de Golek a lo largo de la línea de contorno de 230 m hacia el noroeste a lo largo de la carretera Vinica-Perudina hasta el asentamiento de Perudina, tras lo cual gira hacia el norte hasta el bosque antes de avanzar en dirección sureste bajo el pico de Žeželj hasta la localidad de Podklanec, a continuación gira en dirección sur y sigue a lo largo de la línea de contorno de 230 m hasta la localidad de Golek;

— Radenci, cuyo límite va desde la carretera de Stari Trg-Vinica a lo largo de la carretera hasta el asentamiento de Gornji Radenci, en dirección oeste, y a lo largo del camino por encima de los asentamientos en dirección norte y este hasta la carretera de Stari Trg-Vinica;

— Stari Trg, cuyo límite va desde el asentamiento de Sodevci en dirección este y norte, tomando el asentamiento y corriendo en dirección nordeste bajo el asentamiento de Stari Trg, pasando por el asentamiento de Kot, uniéndose a la carretera de Stari Trg-Kot y continuando a lo largo de ella hasta el asentamiento de Kot y en dirección sureste hasta el asentamiento de Sodevci.

La región vitícola de Bela Krajina se divide en tres subzonas vitícolas, a saber:

— la subzona vitícola de Metlika,

— la subzona vitícola de Črnomelj,

— la subzona vitícola de Semič.

## 10. **Vínculo con la zona geográfica**

*Categoría de producto vitivinícola*

1. Vino

*Resumen del vínculo*

Desde el punto de vista geológico, el territorio de Bela Krajina es un carst de baja altitud, limitado al este por el río Kolpa, al norte por las colinas de Gorjanci y al oeste y al sur por la meseta de Roška. Los viñedos se encuentran principalmente en los bordes meridionales de las colinas de Gorjanci, que continúan en un semicírculo hacia Semič y luego a lo largo de los bordes orientales de la meseta de Roška hacia Maverlen y Dobliče. También existen algunas zonas vitícolas funcionales relativamente pequeñas en los bordes soleados de Velika y Mala Plešivica, cerca de Adlešiči y en Perudina (Žeželj), Preloka y Vinji Vrh pri Semiču.

La geología y la morfología de los bordes de la cuenca de Bela Krajina, donde se ubican los viñedos, son bastante distintivas. La gran variedad de inclinaciones y exposiciones se refleja en la gran diversidad de condiciones microclimáticas. Los viñedos alcanzan su punto más bajo cerca del fondo de la cuenca de Bela Krajina a unos 210 m sobre el nivel del mar y su punto más alto, a unos 390 m sobre el nivel del mar. Dado que se trata de un territorio cárstico, no es raro que haya bloques aislados de piedra caliza en el centro de los viñedos.

El carst de Bela Krajina, de baja altitud, está formado por calizas cretácicas, recubiertas en algunos lugares por una espesa capa de limo pleistoceno, mientras que los bordes de la cuenca de Bela Krajina, donde se ubican la mayor parte de los viñedos, están formados por caliza jurásica y dolomitas. Solo en el extremo más oriental, bajo las colinas de Gorjanci en la frontera entre Eslovenia y Croacia, se encuentran margas terciarias en determinados lugares. Las precipitaciones, las condiciones de temperatura, la insolación y otras características climáticas tienen un efecto significativo en el crecimiento y la fertilidad de las vides. Los viñedos suelen presentar características mesoclimáticas muy diferentes debido a la gran variedad del relieve (dominado, sobre todo, por la cordillera de Gorjanci), la orientación, la altitud y la pendiente del terreno, los bosques, etc. La temperatura efectiva media acumulada durante la temporada de cultivo en la región vinícola de Bela Krajina oscila entre 1 245,7 °C (Dobliče) y 1 329,0 °C (Metlika), con una media de 1 287,4 °C. Se cree que la temperatura efectiva acumulada en las zonas vitícolas expuestas es entre un 15 y un 20 % superior (entre 1 480 °C y 1 545 °C), con una media de unos 750 mm de lluvia, es decir, el 64 % de las precipitaciones anuales totales, durante la temporada de crecimiento.

Toda esta diversidad geológica y climática de la zona vitícola de Bela Krajina se refleja en la gran diversidad de variedades cultivadas, las cuales destacan por su frescura y por ser fáciles de beber. La combinación adecuada de variedades y de sus características produce un vino típico de «Metliška črnina».

11. **Otros requisitos aplicables**

*Título del requisito o la excepción*

Sistema de conducción

Marco jurídico

Por una organización que gestione las DOP/IGP, cuando así lo prevean los Estados miembros.

Tipo de requisito o excepción adicional

—

Descripción del requisito o la excepción

Para el cultivo de las variedades de uva a partir de las cuales se elabora «Metliška črnina» solo podrán utilizarse el método de cultivo de Guyot y sus variantes.

*Título del requisito o la excepción*

Número de cepas por hectárea

Marco jurídico

Por una organización que gestione las DOP/IGP, cuando así lo prevean los Estados miembros.

Tipo de requisito o excepción adicional

—

Descripción del requisito o la excepción

Para la producción de «Metliška črnina», el número de vides por unidad de superficie vitícola neta debe ser superior a 4 000 por hectárea, calculado sobre la base de las distancias de plantación determinadas de conformidad con la Reglamentación relativa al Registro de Explotaciones Agrarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en las zonas con terrazas en las que la inclinación sea superior al 20 %, el número de vides deberá ser superior a 3 100 por hectárea.

*Título del requisito o la excepción*

Valoración organoléptica

Marco jurídico

Por una organización que gestione las DOP/IGP, cuando así lo prevean los Estados miembros.

Tipo de requisito o excepción adicional

Disposiciones complementarias relativas al etiquetado

Descripción del requisito o la excepción

«Metliška črnina» debe obtener al menos 16,5 puntos en la valoración organoléptica. Antes de que los catadores de vino lleven a cabo una valoración organoléptica, deben ser informados de que están evaluando un vino que, sobre la base de los datos del registro de productores de uva y vino y de los resultados del análisis químico, cumple las condiciones para denominarse «Metliška črnina» si supera la valoración organoléptica.

*Título del requisito o la excepción*

Acondicionamiento y comercialización del vino

Marco jurídico

Por una organización que gestione las DOP/IGP, cuando así lo prevean los Estados miembros.

Tipo de requisito o excepción adicional

Embotellado en la zona geográfica definida

Descripción del requisito o la excepción

Solo puede comercializarse «Metliška črnina» en su envase original.

«Metliška črnina» se acondiciona en botellas con una capacidad de hasta 1,5 l, en envases de tipo «caja-bolsa» con una capacidad de hasta 5 l o en recipientes más grandes. Los recipientes más grandes (depósitos de acero inoxidable) utilizados para el acondicionamiento pueden tener una capacidad de hasta 50 litros. Este envasado debe permitir la extracción del vino mediante un dispensador que utilice una presión mayor o una bomba adecuada para evitar la oxidación del vino.

*Título del requisito o la excepción*

Designación de la subzona vitícola y del viñedo

Marco jurídico

Por una organización que gestione las DOP/IGP, cuando así lo prevean los Estados miembros.

Tipo de requisito o excepción adicional

Disposiciones complementarias relativas al etiquetado

Descripción del requisito o la excepción

Podrán añadirse a «Metliška črnina» una o las dos indicaciones siguientes a las que se hayan concedido al menos 17,5 puntos en la valoración organoléptica, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión (DO L 269 de 23.10.2019, p. 13, modificado) y las normas que rigen la lista de indicaciones geográficas del vino:

— · la indicación geográfica de la subzona vitícola en la que se cultivaron las uvas;

— · la indicación geográfica del viñedo en el que se cultivaron las uvas.

**Referencia electrónica (URL) a la publicación del pliego de condiciones**

https://www.gov.si/novice/2026-03-31-ministrstvo-je-potrdilo-spremembo-specifikacije-za-vino-metliska-crnina-in-belokranjec/